

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00032-00

Auto # 980

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la partición presentada por la apoderada de las partes, el Juzgado advierte que debe ser corregida en el siguiente aspecto:

El valor indicado en el acápite II.-ADJUDICACION, como \$995.000.000, no coincide con el mencionado en el acápite III.- HIJUELA, ni con el avalúo del único bien componente de la sucesión, pue se indica \$995.355.000 y por ende con lo indicado en la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39a4d918aed7227e9e0f41606e07bc4cca58ee062114b34012997e6e89f32544**

Documento generado en 08/05/2024 02:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>